

venido en dho real decreto y carta orden y
a demas que por su señoria se tomaran las
providencias a este fin convenientes y por ella
su auto así lo probare y forma su señoria
Belasco = Antt. m. Fran. Baquero monterina =
Para que lo devuelva por su mag. Dio. le
quiere tenga exacto cumplimiento y que no
se retrase su execucion en negocio de tanta
importancia mande despachar la presente cerra
da por la qual mando a las justicias de las
Ciudades y Lugares comprendidas en el citado (As
qui inserto) informe que incontinenti como sean
requerido cada uno en su jurisdiccion la mande
con cex. Cumplir y executar, y en su execucion
y cumplimiento mandare se remitan los
monios con toda distincion y claridad de las per
sonas a quien pagan y pertenecen las alcavalas
puntos, y tercias de las referidas Ciudades, Cond.
finzion de Vagos por menor cantidades, y nombres
de personas que como dueños poseen sus produc
tos, expresando las escripturas de arrendamien
tos, o ten. Causamientos, y tiempo por que estu
vieren hechas, y por que cantidad cada año,
y el producto anual de lo que estuviere en
admi. nistracion con expresion de los gastos de
ellas en conformidad de lo referido informe
con aperseuimiento que los per justicias que por
la omision de dhas justicias se siguieren cubran
de su cuenta y riesgo a demas de proceder

